



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00137 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Para la Efectividad de la Garantía Real.*
Demandante: *Juan Pablo Ordoñez Villaveces.*
Demandado(a): *Claudia Janeth Quiroga Cordero.*

Inscrito el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula No. **50N-984432** de propiedad de la parte demandada, conforme da cuenta el certificado de tradición y libertad que obra visible en el numeral 15 del expediente digital.

Por otra parte, y en atención a lo manifestado por la parte demandante en el escrito que se avista en el numeral 12 de la carpeta digital, se pone de presente que de la revisión del certificado de tradición del bien inmueble de propiedad de la demandada objeto de garantía hipotecaria dentro del presente asunto, se observó que “(...) A ESTE APARTAMENTO LE CORRESPONDE EL DERECHO PERMANENTE DE USO DEL GARAGE # 16, (...)”; por tanto, por secretaría, inclúyase la citada observación en el Despacho Comisorio No. 046 de fecha 22 de julio de 2022 (num. 9, e.d.), a fin de que sea tenido en cuenta al momento de la diligencia de secuestro.

Secretaría, proceda de conformidad.

Por último, se **REQUIERE** a la parte actora, con el fin de que proceda iniciar gestiones tendientes a notificar a la parte demandada en los términos señalados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado.

Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del *Ibídem*.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez

Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d0b04d264d28990e50b589495c33b41399adfa7ad9e7a30760ec8a62980610**

Documento generado en 29/11/2022 06:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>